



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Proceso No. 023-2011-00680

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil mediante auto calendarado 12 de diciembre de 2022, el cual resolvió DECLARAR INADMISIBLE la apelación en contra de la sentencia de primera instancia.

Así las cosas; por secretaría, procédase a la respectiva liquidación de costas conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. En torno a la solicitud elevada por el perito Jorge Carrasco, se pone en conocimiento del mismo la plenitud del expediente, el cual puede ser solicitado por correo electrónico a esta sede judicial y del que puede extraer los datos que considere pertinentes.

Así mismo, se pone en conocimiento de los extremos de la litis la solicitud de honorarios allegada por este [[36SolicitudContinuarTramite.pdf](#)].

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CÉCILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria